SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Fecha de Solicitud: 07 de marzo de (2024)	**Área de Origen:** Participación	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 634-2023-CPS(92903)	**Fecha de Suscripción**: 09 de Octubre de 2023	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios
Plazo Inicial: 6 meses	**Fecha de Inicio:** 09 de Octubre de 2023	**Plazo Inicial:** Seis (6) meses
Contratista: FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0,		
Supervisor: ANA ISABEL HORTUA SALCEDO Alcaldesa Local de Suba (E) **Apoyo a la Supervisión:** CAMILA ANDREA BARRIOS Coordinadora Participación NICOLE SARMIENTO AVELLANEDA Profesional Participación		Valor Inicial: $1.931.656.237

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.	**Tiempo**: Seis (6) meses **Fecha Terminación Final**: 08 de octubre de 2024	Solicitud de prórroga N° 1 al contrato de prestación de servicios No 634-2023-CPS(92903), por seis (06) meses, hasta el 08 de Octubre de 2024 y la solicitud de modificación en la forma de pago del contrato en mención.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. N/A		
Adición Valor	**Suspensión**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A	Tiempo: N/A	N/A

CDP No.: N/A	Fecha Terminación Final: N/A	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: "Prestar los servicios para la implementación del modelo de intervención territorial para la construcción de ciudadanía, prevención del feminicidio y violencias contra las mujeres"

Valor total ejecutado a la última factura: $0
Plazo de ejecución actual: Seis (6) Meses
Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$1.931.656.237**
Valor ejecutado a última factura:	**$0**
Valor a Adicionar:	**N/A**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**N/A**

1. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIONES PROPUESTAS

1. Antecedentes

Para la administración local es prioritario garantizar que más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia, razón por la cual se desarrolló el proceso de contratación del Contrato de Prestación de Servicios N°.634-2023-CPS(92903), suscrito con la FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0,, y que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES". por un valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 1.931.656.237) y con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del 09 de octubre de 2023 fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Solicitud del contratista ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA

Mediante Radicado No. 20246110000052 del 02 de enero de 2024, el contratista FUNVIVE solicitó prórroga N° 1 y modificación N° 1 al contrato de prestación de servicios N° 634-2023-CPS(92903**),** manifestando lo siguiente:

2.1. "(…) Realizar una modificación de la minuta contractual entre las partes y de común acuerdo sobre la forma de pago (…) el mayor motivador de esta solicitud es el tema de la facturación de ítems exentos de IVA, ya que al realizar pagos porcentuales no existe la posibilidad de manera contable de emitir facturas con conceptos discriminados y ante la solicitud por parte de la alcaldía de facturar de manera discriminada dichos ítems se hace necesario ajustar la forma de pago.

Es por ello que lograr la modificación a pagos mensuales favorecerá a que la ejecución técnica sea armónica con la matriz físico financiera así mismo permitirá un mayor manejo en la programación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), se anexa MATRIZ FISICO FINANCIERA PROYECTADA. De no ser posible la modificación se presentará dificultades en relación de los pagos del talento humano tal y como lo solicita el FDL ya que las facturas presentadas a usted y los desembolsos que realice el FDL se darán en un tiempo mayor a un mes lo que podría afectar el flujo financiero de la entidad, además como se mencionó anteriormente no sería posible entregar factura discriminada con los ítems exentos de IVA, pues el concepto de las facturas seria en mención al porcentaje de ejecución y no a las actividades y/o ítems ejecutados. En ese orden de ideas se busca que en pro de cancelar los honorarios del talento humano bajos las condiciones solicitadas por el FDL es que se solicita esta modificación contractual ya que de lo contrario de seguir con el pago de manera porcentual se debe tener en cuenta la carga impositiva del contrato en pleno afectando así el pago del talento humano (…)

2.2. (…)Solicitud de prorroga en adición de tiempo de tres meses, para la ejecución. SOLICITUD FORMAL DE PRORROGA al contrato CPS 634 de 2023 por un plazo de 90 días (3 meses) (…)Según la proyección realizada por el FDL de los tiempos de ejecución a la fecha se debería estar en el tercer mes de ejecución, sin embargo, nos encontramos aun en la fase de alistamiento(…) que a la fecha se cuenta con avances significativos en la ejecución del contrato, tales como instalación del comité técnico, cronograma de actividades, comités técnicos de seguimiento, presentación hojas de vida equipo de coordinación, aval del equipo coordinador, elaboración y envío de diseños, presentación de la JAL, registro de inscripción, búsqueda de los espacios, elaboración de metodologías entre otros; como conocedores de la importancia que tiene para la administración estar al tanto del estado actual del contrato CPS 634-2023 y del tiempo de ejecución del mismo nos permitimos listar a continuación las actividades que requieren de la prórroga, ya que esta permitiría su terminación de manera cabal cumpliendo con los tiempos técnicos requeridos para su elaboración, resaltando que esto ya se encuentra estipulado con fechas. Febrero: inicio del módulo 1 y 4, círculo de la palabra 1, urbanismo táctico Marzo: inicio modulo 2 y 5, círculo de la palabra 2 y 5, urbanismo táctico Abril: inicio modulo 3, circulo de la palabra 3, 4, 5, tomas culturales y deportivas Mayo: circulo de la palabra 5, urbanismo táctico, tomas culturales y deportivas, festival interétnico e intergeneracional Junio y julio: encuentro de mujeres víctima de violencia sexual (…)

Es preciso señalar que si bien FUNVIVE mediante radicado 20246110000052 emitió "Solicitud de prórroga en adición de tiempo de tres meses", y que el FDLS respondió de manera afirmativa el 19-01-2024 mediante Oficio con radicado No 20246120084331. No obstante, el 29-01-2024 en el marco del comité de seguimiento la representante legal de FUNVIVE manifiesta de manera verbal la necesidad de suspender el contrato debido a los hallazgos de la convocatoria abierta(documentación presuntamente alterada, necesidad de establecer criterios de desempate Confrontar oficio 28-02-2024 con radicado 20246120306571), razón por la cual el proceso de modificación en relación con la prórroga, se ve interrumpido. Solo hasta el 06-03-2024 mediante comité de seguimiento donde la representante legal de FUNVIVE manifiesta la necesidad de la debida ejecución con una prórroga de 06 meses se procede a continuar con el proceso de formalización de la modificación del contrato.

3. Concepto de la Supervisión Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS) – Alcaldía Local.

De lo expuesto por el contratista en relación a las modificaciones requeridas, es importante manifestar que:

3.1. **En relación a la forma de pago del contrato**, la cláusula quinta establece que el valor del contrato se pagará realizando pagos parciales, de esta manera se fijaron seis (6) desembolsos de acuerdo a unos porcentajes de ejecución física previamente establecidos conforme los productos del Anexo Técnico, tal y como se estructuro desde el proceso precontractual.

Es necesario establecer que el Fondo de Desarrollo Local de Suba, no ha solicitado en ninguno de los comités el cambio de facturación, teniendo en cuenta que el único responsable de realizar el mismo, es el contratista, que para el caso concreto es FUNVIVE y que en relación con lo concerniente al pago de los honorarios del talento humano se dio respuesta de fondo el pasado 10-11-2023 a través del Oficio con radicado No 20236121825891.

Ahora bien, en aras de garantizar la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, ateniendo al requerimiento del contratista se aprueba la modificación del contrato en los siguientes términos: (…) el valor del contrato se pagará así:

Se realizarán **pagos parciales** HASTA 90% DEL VALOR DEL CONTRATO contra los servicios prestados y facturados del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensuales, formalizado en el formato GCO-GCI-F110 disponible en la Intranet de la Secretaría de Gobierno, en formato PDF, con los respectivos soportes o evidencias mensuales dando alcance a los criterios establecidos en el anexo técnico y la minuta contractual.
- Ingreso Almacén cuando se requiera. Si es contrato de suministro es requisito indispensable, sin el cual no se efectúa el pago.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista
- Certificado de cumplimiento y/o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y respectivo informe técnico.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria

Se realizará un último pago CONTRA LIQUIDACION DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO contra los servicios prestados y facturados del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe Final de actividades, formalizado en el formato GCO-GCI-F110 disponible en la Intranet de la Secretaría de Gobierno, en formato PDF. con los respectivos soportes o evidencias dando alcance a los criterios establecidos en el anexo técnico y la minuta contractual.
- Ingreso Almacén cuando se requiera. Si es contrato de suministro es requisito indispensable, sin el cual no se efectúa el pago de conformidad con las instrucciones del Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Suba y el memorando número 20226120002803 (En caso de que aplique).

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista
- Certificado de cumplimiento y/o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y respectivo informe técnico.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria
- Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago)
- Los demás documentos que solicite la entidad. (…)

3.2. **Respecto a la "*Solicitud de prórroga en adición de tiempo de seis meses*"**, se ve la necesidad de clarificar que:

3.2.1. La fase de alistamiento según el anexo técnico estaba proyectada para un mes (1) de ejecución, sin embargo, esta se ha desarrollado durante cinco (5) meses debido a la necesidad de aclarar y revisar:

3.2.2 las condiciones del contrato 634-2023, frente a las observaciones presentadas por parte de FUNVIVE, relacionadas con el pago de honorarios del talento humano, tal como fue manifestado en la primera mesa de trabajo celebrada el 11 de octubre de 2023, en el primer comité de seguimiento del 26 de octubre del 2023 y la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de suba a través del radicado No 20236121825891.

3.2.3 Las dificultades identificadas para la consecución de los salones de JAC, iglesias o instituciones educativas, debido a que estos no se encontraban disponibles para los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, tiempo en el cual las comunidades estaban en periodos de descanso o celebración de festividades, situación que impedía el alquiler de los salones, los cuales son necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el modelo de intervención territorial.

3.2.4 Desde la apertura del primer comité de seguimiento, se ha avanzado en:

- 26-10-2023 Primer Comité técnico
- 17-11-2023 Retroalimentación Presentación JAL, declaración juramentada, formatos de asistencia
- 20-11-2023 Segundo comité técnico
- 20-11-2023 Retroalimentación encuesta de percepción de inseguridad y victimización
- 21-11-2023 Retroalimentación Talento humano
- 21-11-2023 Retroalimentación diseños kits y pendones
- 21-11-2023 Retroalimentación diseño chaquetas

- 23-11-2023 Presentación pública a la JAL
- 27-11-2023 Aprobación declaración de residencia, formatos listados de asistencia y de entrega de elementos
- 27-11-2023 Aprobación encuesta de percepción de inseguridad
- 27-11-2023 Aprobación talento humano (19 personas)
- 29-11-2023 Tercer comité técnico
- 29-11-2023 Retroalimentación volantes, pendones, kits
- 29-11-2023 Aprobación chaquetas
- 01-12-2023 Aprobación Carnets
- 01-12-2023 Retroalimentación formularios convocatoria masiva
- 11-12-2023 Retroalimentación propuesta metodológica
- 11-12-2023 Apertura de convocatoria abierta talento humano (68 personas)
- 12-12-2023 Cuarto comité técnico
- 13-12-2023 Retroalimentación volantes, pendones, kits
- 18-12-2023 Cierre de convocatoria abierta talento humano (68 personas)
- 20-12-2023 Revisión de puntos de atención con ASOJUNTAS
- 03-01-2024 Quinto comité técnico
- 05-01-2024 Retroalimentación de análisis de hv presentadas por FUNVIVE tras convocatoria abierta
- 05-01-2024 Aprobación talento humano por convocatoria abierta (24 personas)
- 10-01-2024 Revisión de puntos de atención con ASOJUNTAS
- 12-01-2024 Aprobación volantes, pendones, kits
- 17-01-2024 Sexto comité técnico
- 24-01-2024 Retroalmentación borradores de los contratos del TH
- 03-02-2024 Solicitud base de calificación de convocatoria abierta y evidencias de candidatas que cumplen con los tres criterios
- 09-02-2024 Retroalimentación propuesta metodológica
- 12-02-2024 Recepción en el almacén de volantes, pendones y chaquetas
- 12-02-2024 Retroalimentación puntos de atención
- 13-02-2024 Retroalimentación base TH para publicar resultados
- 13-02-2024 Publicación resultados convocatoria abierta
- 13-02-2024 Retroalimentación espacios de cada territorio
- 20-02-2024 Resultados observaciones publicación resultados convocatoria abierta
- 20-02-2024 Comité de seguimiento
- 26-02-2024 Hallazgos TH convocatoria abierta
- 26-02-2024 Publicación formulario para evaluar numeral 4,9 nota 11 anexo técnico
- 26-02-2024 Respuestas del FDLS a las ciudadanas frente a observaciones resultados convocatoria abierta

- 28-02-2024 Respuesta con radicado 20246120306571 a solicitud presentada el 02-07-2024 por parte de FUNVIVE a través de Radicado 20246110020702
- 04-03-2024 Resultados convocatoria TH nota 11 numeral 4.9
- 06-03-2024 Comité de seguimiento- selección talento humano

3.2.5. La convocatoria abierta para el talento humano establecida en el anexo técnico en el numeral 4.9., se realiza en la página de subaoferta desde el 11-12-2023 hasta el 18-12-2023 con un resultado de aproximadamente 1.013 mujeres postuladas, requirió un ejercicio de revisión exhaustiva de las hojas de vida y certificaciones, tanto por parte de FUNVIVE como del FDLS, en aras de garantizar el cumplimiento de las exigencias contempladas para la selección y contratación del talento humano requerido para la ejecución del modelo de intervención territorial.

En consecuencia, desde la primera entrega de resultados por parte de FUNVIVE (03-01-2024) el apoyo a la supervisión realizó revisiones rigurosas a la documentación de la ciudadanía, identificando 26 certificados de residencia con hallazgos (18 no identificados por el ORFEO y 8 con presuntas alteraciones en el documento) que impidieron la continuidad de las candidatas en el proceso (Se anexan evidencias de las inconsistencias o hallazgos de la convocatoria abierta)

Cabe señalar que, debido a las inconsistencias evidenciadas durante la revisión efectuada por el apoyo a la supervisión, el 29-01-2024 el apoyo a la supervisión solicita en el marco de un comité de seguimiento realizar un ajuste a la base de calificación, en tanto que la modalidad de calificación cuantitativa presentó sesgos y errores que debían ser subsanados con una nueva revisión de la documentación y la entrega de una base de calificación de corte cualitativo con tres criterios: s formación académica, experiencia laboral y certificación de residencia; adicionalmente, se solicitó verificar criterios transparentes para los desempates a los que hubiese lugar .

El 13-02-2024 se publicó en la página de subaoferta la base con resultados de manera que hasta el 18-02-2024 las candidatas podían presentar observaciones o reclamaciones.

El 20-02-2024 en el marco del comité de seguimiento se expuso a FUNVIVE las 27 reclamaciones presentadas por la ciudadanía en aras de darles respuestas y garantizar la debida transparencia del proceso.

El 26-02-2024 se dio respuesta a las 27 ciudadanas teniendo en cuenta las respectivas verificaciones efectuadas por FUNVIVE y el FDLS, cabe señalar que, 5 de estas ciudadanas fueron incluidas en la base de candidatas aprobadas en tanto que se corroboró que su documentación cumplía con los tres criterios mínimos (formación académica, experiencia laboral y certificación de residencia).

El 26-02-2024 el FDLS envío un formulario atendiendo el numeral 4.9 nota 11 del anexo técnico, el cual debía ser contestado por las mujeres que cumplían con los tres criterios de la convocatoria abierta del CPS 634-2023, según la revisión efectuada por FUNVIVE. Este formulario fue consolidado exclusivamente por las mujeres que recibieron el correo electrónico con la solicitud emitida desde participacion.suba@gobiernobogota.gov.co con plazo máximo para consolidar la información hasta las 11:59 pm del miércoles 28-02-2024.

El 04-03-2023 se presenta a FUNVIVE los resultados del formulario, relacionando las mujeres que cumplían con el numeral 4.9 nota 11 del anexo técnico.

El 06-03-2024 en el marco del comité de seguimiento el FDLS y FUNVIVE verifican las candidatas que serán contratadas teniendo en cuenta todo el historial de verificación de documentación a la luz del cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo técnico.

A continuación se relacionan las respectivas fechas, acciones y responsables en el marco de la fase de la convocatoria abierta:

Fecha	Acción	Responsable
11-18 Diciembre 2023	Apertura convocatoria Subaoferta FDLS	FDLS-FUNVIVE
19 Diciembre 2023-02 enero 2024	Revisión hojas de vida y certificaciones	FUNVIVE
03 enero 2024	Primera entrega de resultados	FUNVIVE
05 enero 2024	Primera retroalimentación de la base de resultados	FDLS
17 enero 2024	Segunda entrega de resultados	FUNVIVE
25 enero 2024	Segunda retroalimentación de la base de resultados	FDLS
21 enero 2024	Tercera entrega de resultados	FUNVIVE
03 febrero 2024	Tercera retroalimentación de la base de resultados	FDLS
13 febrero 2024-18 febrero 2024	Primera publicación resultados en subaoferta	FDLS
19 febrero 2024- 25 febrero 2024	Revisión reclamaciones ciudadanía	FDLS-FUNVIVE
26 febrero 2024	Respuesta a reclamaciones de la ciudadanía	FDLS
26 febrero 2024-28 febrero 2024	Desempate mediante formulario para cumplimiento Nota 11 Numeral 4.9	FDLS
29 febrero- 05 marzo	Resultados desempate mediante formulario para cumplimiento Nota 11 Numeral 4.9	FDLS-FUNVIVE
06 marzo 2024	Comité de seguimiento para selección del talento humano	FDLS-FUNVIVE
07 marzo 2024	Publicación de resultados finales en pagina Subaoferta	FDLS

3.2.6. Es preciso señalar que FUNVIVE mediante radicado 20246110000052 emitió "Solicitud de prórroga en adición de tiempo de tres meses", y que el FDLS respondió de manera afirmativa el 19-01-2024 mediante

Oficio con radicado No 20246120084331. No obstante, debido a que el 29-01-2024 en el marco del comité de seguimiento la representante legal de FUNVIVE manifiesta de manera verbal la necesidad de suspender el contrato debido a los hallazgos de la convocatoria abierta, (documentación presuntamente alterada, necesidad de establecer criterios de desempate), se interrumpió el proceso de modificación en relación con la prórroga. Solo hasta el 06-03-2024 mediante comité de seguimiento donde la representante legal de FUNVIVE manifiesta la necesidad de la debida ejecución con una prórroga de 06 meses, se procede a continuar con el trámite de modificación del contrato.

3.2.7. Para el cumplimiento de las actividades correspondiente al modelo de intervención territorial que no han podido ser ejecutadas a la fecha, se ve la necesidad de aceptar la prórroga de (6) seis meses, si y solo si se da cumplimiento a lo establecido en el cronograma de ejecución contemplado en el numeral 4.1.1 del anexo técnico, donde se determina la necesidad de contar con cinco (5) meses para la ejecución de los componentes pedagógico, psicosocial, encuentro y movilización dando alcance a la meta de 2700 personas vinculadas a estas acciones y un (1) mes para la gestión documental derivada de la ejecución del modelo de intervención territorial. De esta manera, el contratista deberá garantizar con la prórroga de seis (6) meses el cronograma fijado en el anexo técnico con las siguientes variaciones en fechas de ejecución:

- **Mes #1 al mes #5:** 9 Octubre de 2023 - 8 Marzo de 2024: destinados para la fase de alistamiento según lo referido en el numeral 3.2 del presente documento modificatorio.
- **Mes #6:** 9 Marzo de 2024- 8 Abril de 2024: destinado para fase de contratación, dotación y formación del talento humano.
- **Mes #7:** 9 Abril de 2024- 8 Mayo de 2024: destinado para fase de convocatoria, socialización del modelo de intervención territorial en los 17 territorios priorizados y aplicación de la encuesta de percepción de inseguridad
- **Mes #8 al mes #11:** 9 Mayo de 2024- 8 Septiembre de 2024: destinado para la ejecución del modelo de intervención territorial (Ver tabla 1 y 2)
- **Mes #12:** 9 Septiembre de 2024- 8 Octubre de 2024: destinado por el contratista para la gestión documental derivada de la ejecución del modelo de intervención territorial

CRONOGRAMA POR TERRITORIO					
Componente	Actividad	9 Mayo- 8 Junio : Mes #8	9 Junio- 8 Julio : Mes #9	9 Julio- 8 Agosto : Mes #10	9 Agosto- 8 Septiembre : Mes #11
FORMATIVO/PEDAGÓGICO	Modulo 1 - Módulo de Políticas Públicas	X			
	Modulo 4 - Artes, oficios y habilidades productivas	X			
	Modulo 2 - Módulo Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG.		X		

	Modulo 5 - Derecho a una vida libre de violencias		X		
	Modulo 3 - Mecanismos para la protección de los derechos			X	
PSICOSOCIAL	Circulo de la palabra 1 - Comunicación asertiva	X			
	Circulo de la palabra 2 - Amor propio		X		
	Circulo de la palabra 3 - Conciencia social y empatía			X	
	Circulo de la palabra 4 - Amor Romántico y liberación del miedo			X	
	Circulo de la palabra 5 - Círculo de sanación colectiva de mujeres		X	X	X
ENCUENTRO Y MOVILIZACIÓN.	Urbanismo táctico	X	X		X
	Tomas culturales y deportivas (con emprendimientos de mujeres)			X	X

Retomado del anexo técnico: Tabla 1. Cronograma por territorio.

CRONOGRAMA ACTIVIDADES GENERALES			
Componente	Actividad	9 Julio- 8 Agosto : Mes #10	9 Agosto- 8 Septiembre : Mes #11
ENCUENTRO Y MOVILIZACIÓN.	Encuentro de mujeres víctima de violencia sexual		X
	Festival interétnico e intergeneracional (con emprendimientos de mujeres)	X	

Retomado del anexo técnico: Tabla 2. Cronograma general

2. MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se solicita la prórroga No. 1 (clarificando que será la única modificación que se realizará) al Contrato No **634-2023-CPS(92903)** por SEIS (06) MESES hasta el ocho (08) de Octubre de 2024, por lo cual se modifica la Cláusula Tercera denominada **"PLAZO",** la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización…"

De igual manera, se solicita la modificación de la ***CLAUSULA QUINTA*** en lo concerniente a ***"FORMA DE PAGO"***, el cual quedará de la siguiente manera:

Se realizarán **pagos parciales** HASTA 90% DEL VALOR DEL CONTRATO contra los servicios prestados y facturados del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensuales, formalizado en el formato GCO-GCI-F110 disponible en la Intranet de la Secretaría de Gobierno, en formato PDF, con los respectivos soportes o evidencias mensuales dando alcance a los criterios establecidos en el anexo técnico y la minuta contractual.
- Ingreso Almacén cuando se requiera. Si es contrato de suministro es requisito indispensable, sin el cual no se efectúa el pago.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista
- Certificado de cumplimiento y/o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y respectivo informe técnico.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria

Se realizará un último pago CONTRA LIQUIDACION DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO contra los servicios prestados y facturados del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe Final de actividades, formalizado en el formato GCO-GCI-F110 disponible en la Intranet de la Secretaría de Gobierno, en formato PDF. con los respectivos soportes o evidencias dando alcance a los criterios establecidos en el anexo técnico y la minuta contractual.
- Ingreso Almacén cuando se requiera. Si es contrato de suministro es requisito indispensable, sin el cual no se efectúa el pago de conformidad con las instrucciones del Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Suba y el memorando número 20226120002803 (En caso de que aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista
- Certificado de cumplimiento y/o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y respectivo informe técnico.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria
- Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago)
- Los demás documentos que solicite la entidad. (…)

Se informa además que el estado presupuestal actual del convenio es el siguiente:

	VALOR EJECUTADO	**VALOR PACTADO** (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.931.656.237	$1.931.656.237
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	$0	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$1.931.656.237	$1.931.656.237
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$0	
SALDO RP	$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO: -(sumas iguales enlas dos columnas)	$1.931.656.237	$1.931.656.237

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV:
Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación de la prórroga N° 1 y la modificación N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. **634-2023-CPS(92903)**

Supervisora
ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

CAMILA ANDREA BARRIOS
Coordinadora Participación
Apoyo a la Supervisión

NICOLE SARMIENTO AVELLANEDA
Profesional participación
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Nicole Sarmiento Avellaneda – Profesional Participación FDLS
Revisó y Aprobó: Carlos Otaiza – Abogado Contratación
Revisó y Aprobó: Iván Gómez Henao – Coordinador Contratación